

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981 precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llebido á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de portey para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

## PARTE OFICIAL.

### Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

Por la Direccion General de Aduanas, Aranceles y rentas unidas, se me comunica lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales con fecha 22 del actual la orden siguiente:

Excmo. Sr. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Sr. Director general del Tesoro público lo que sigue: El Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 25 de Junio último á consecuencia de lo solicitado por el Intendente de Barcelona, y de lo informado por las Contadurias generales de Valores y de Distribucion, se ha servido resolver por punto general, que los débitos que tienen algunos Empleados activos y pasivos por alquileres del tiempo que habitaron casas de la Hacienda, se extingan de una vez formalizando las oficinas las pagas que se necesitasen de las que se les deban de sus respectivos haberes de época corriente, ciñéndose en esta operacion á lo que está mandado se ejecute y exija una cuenta y razon bien entendida. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento y circulacion á quien corresponda —Y de la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y lo trasladamos á V. S. para su observancia, disponiendo se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de los que se hallen comprendidos en la anterior orden inserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1842. —Agustin Fernandez de Gamboa. —Leoncio Macragh.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia con el objeto que se indica. Logroño 5 de Setiembre de 1842. —Salvador Garcia Monge.

### Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

En el Boletín oficial de 4 de Agosto próximo pasado número 62, se insertó la ley de 19 de Julio anterior que trata de que se admitan en Tesoreria como metálico los créditos que posean los pueblos, procedentes de anticipaciones y suministros, en pago de sus cupos del 3.º y 4.º trimestres del presente año, siempre que tengan satisfechas las contribuciones atrasadas y corrientes debengadas hasta 30 de Julio último. Muy pronto vendrá el tercer trimestre, y los pueblos no podrán optar á la ventaja de pagar en papel si no dejan antes solventados todos sus descubiertos anteriores. A fin pues de que no le pare perjuicio el ignorar lo que se determinó por dicha ley, se les hace este recuerdo; en la esperanza de que no perderán de vista sus verdaderos intereses, con igual objeto invito con esta fecha á la Excm. Diputacion Provincial á que en nombre de los pueblos que se hallen en el caso de pagar sus cupos con los indicados documentos entregue en Tesoreria los que obran en su poder, pertenecientes á aquellos, prometiendo que así lo hará en beneficio de los mismos. Logroño 6 de Setiembre de 1842. —Salvador Garcia Monje.

### Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

A solicitud de un particular tubo efecto la tasacion y capitalizacion de las fincas que se espresaran y que en jurisdiccion de Casa la Reina pertenecieron al Monasterio de Herrera; siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta:

Rs. vn.

Una viña de setenta obreros en término de Valdibuelga; ha sido capitalizada en 12600 rs. y tasada en 44000  
Otra id. majuelo de veinte y cuatro obreros en dicho término; ha sido capitalizada en 6480 rs. y tasada

en 7200

Una suerte de dos viñas, una de diez y ocho obreros y otra de veinte en término de las viñuelas ó la cantera; capitalizada en 4770 rs. y tasada en

5520

Una viña de diez obreros en el camino de Haro; capitalizada en 1080 rs. y tasada en

1200

Una suerte de dos viñas, su cabida seis y medio obreros en término de el Parrate ó la Zaballa, capitalizada en seiscientos treinta rs. y tasada en

680

Una viña en término del Herron, de seis obreros, capitalizada en 360 rs. y tasada en

400

Otra de cinco obreros en el camino de la carrasquilla, capitalizada en 660 rs. y tasada en

750

Otra de once obreros en término de carrascal, capitalizada en 2160 rs. y tasada en

2400

Y para los efectos que espresa el artículo 7.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y el 16 de la Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Logroño 5 de Setiembre de 1842. —Salvador Garcia Monje.

### Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño

Debiendo sacarse á pública subasta la compostura de la presa del Molino titulado de la Virgen que en Briones perteneció á la Fábrica de la Iglesia de dicha Villa, tendrá efecto en la de Haro el Domingo 13 del actual de 10 á 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Administracion subalterna de Bienes Nacionales del Partido, en las oficinas de esta Capital y durante el remate en las salas consistoriales de dicha Villa de Haro.

Lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en la subasta acudan á hacer sus proposiciones. —Logroño 6 de Setiembre de 1842. —Salvador Garcia Monje.

## Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

A solicitud de D. Estanislao Torralba y D. Bonifacio Arandia vecinos de esta Capital tubo efecto la tasacion y capitalizacion de varias fincas rústicas que se espresarán y que en esta Ciudad pertenecieron al Cabildo de Santiago de la misma, siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta.

Rs. vn.

Una heredad de cabida de 5 fanegas poco mas ó menos en el término de Balbuena, ha sido tasada en 4200 rs. y capitalizada en 12600

Otra en la Trinidad de 3 fanegas, ha sido tasada en 4100 rs. y capitalizada en 5100

Otra id. en la Caba de San Miguel de 2 fanegas ha sido tasada en 1400 rs. y capitalizada en 5040

Una suerte compuesta de dos heredades en la trinidad de cabida de 6 fanegas ha sido tasada en 8500 rs. y capitalizada. 15120

Y para los efectos que espresa el artículo 7.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, y el 16 de la Instrucción de 1.º de Marzo del mismo año, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Logroño 31 de Agosto de 1842.—Salvador Garcia Monge.

## Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

A solicitud de un particular tubo efecto la tasacion y capitalizacion de la finca que se espresará, y que en el pueblo de Ollauri perteneció á la dignidad Episcopal de Calahorra; siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta.

Rs. vn.

Una cueba con cuatro cubas; una de ellas inutil y las tres en buen estado de uso; con seis cellos de hierro cada una, y entre todas mil cuarenta cantarás de veléz; ha sido capitalizada en tres mil trescientos cincuenta y dos rs. vn. con diez y siete mrs. y tasada en 3530

Y para los efectos que espresa el art. 7.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836; y el 16 de la Instrucción de 1.º de Marzo del mismo año he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Logroño 5 de Setiembre de 1842.—Salvador Garcia Monge.

## Comandancia militar de la Provincia de Logroño.

El Señor General Coronel del Regimiento Infanteria de Luchana numero 28 en oficio fecha 26 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.

En 22 del actual ha desertado desde esta Corte el soldado del Regimiento de mi car-

go Angel Gutiérrez, y como sea natural de Haro en esa provincia á donde probablemente habrá partido para ocultar su crimen en el cual es reincidente, estoy en el deber de manifestarlo á V. S. con inclusion de media filiacion del susodicho individuo, para que en su virtud, se puedan adoptar las oportunas disposiciones al logro de su captura, y remision al cuerpo caso de ser habido.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia á fin de que tenga efecto por parte de los Alcaldes la captura que se solicita en el caso de que el individuo espresado se presente en algunos de sus respectivos puebllos. Logroño 1.º de Setiembre de 1842.—El B. C. M., Gaspar Antonio Rodriguez.

### Señas del desertor.

Edad 24 años, estatura 3 pies, una pulgada y 9 lineas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, boca id. barba poca.

### AVISO INTERESANTE.

#### Intendencia Militar del 11.º Distrito.

Todos los cuerpos del Ejercito clases é individuos militares en cuyo poder existan libranzas espeditas por esta Pagaduria desde el dia 25 de Mayo de 1841 y se hallen sin pagar en el todo ó parte hasta el dia de ayer 31 de Agosto, presentarán en esta Intendencia en el término de diez dias una noticia exacta comprensiva de la dependencia que las espidió, la que debia pagarlas, su número, fecha, sugeto á quien se espidió, su cantidad total, la recibida á cuenta, la que falte por pagar, y el nombre del último tenedor por legítimo endoso; firmada dicha noticia por el habilitado, contratista ó particular que la presente, bien entendido que la omision podrá parar perjuicio pues se necesita este conocimiento para proceder á la habilitacion de dichas libranzas pendientes en los términos que corresponda con arreglo á la Real orden de 16 de Agosto último. Burgos 1.º de Setiembre de 1842.—Vicente Callejo Bayon.—Es copia, Gregorio Espinosa.

D. Pablo Mateo Sagasta Juez de primera Instancia por S. M. del Partido de Torrecilla en Cameros, de que el presente Escribano certifica.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa, fundada en la villa de Lumbreras, por Doña Juana Ruiz Urban, vacante por muerte de D. Gregorio Melon y Codes, su último poseedor; para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y por medio de Procurador de este Juzgado legalmente autorizado, comparezcan á deducir la accion y derecho, que vieren convenirles en los autos promovidos á instancia de D. Meliton Herreros Idalgo, vecino de dicha villa, y morador en su Aldea del Orcajo, solicitando se le adjudique como libres los indicados bienes, segun la ley de diez y nueve de Agosto del año proximo

pasado; pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo egecutado les parará el perjuicio que hubiere lugar, y sin otra citacion ni emplazamiento se seguirá el expediente por sus tramites hasta sentencia definitiva inclusive y demas que corresponda. Dado en Torrecilla á treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.—Pablo Mateo Sagasta.—Por su mandado.—Tomas Moreno y Vergara.

D. Ramon Saenz del Prado Alcalde segundo Constitucional de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada que por ausencia del Señor Juez de 1.ª instancia y Alcalde primero regenta la jurisdiccion.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creyeren con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la Capellanía colativa que en la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Villa de Ezcaray fundó D. José Barbadillo, y de que es actual poseedor D. José Gimenez Nunez, vecino de la Villa y Corte de Madrid, para que en el término de veinte dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan antemi, y por la Escribanía del infrascripto, á deducirlo por si, ó por medio de Procurador, con poder bastante, con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio á que haya lugar, pues por auto de este dia así lo tengo acordado á petición de parte. Dado en Santo Domingo de la Calzada á dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Ramon Saenz del Prado.—Por su mandado.—Pablo Bayo.

D. Cristobal Valera Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido &c.

Por el presente se cita, llama, y emplaza á los parientes y personas que se crean con derecho á la obtencion y goce de los bienes de la Capellanía colativa fundada en la Iglesia Parroquial de la Villa de Sotés por D. Manuel Romero Aleson, del consejo de Indias natural que fué de ella, y que posee en la actualidad D. Celedonio Fernandez Beaumont, para que dentro de treinta dias siguientes al de esta fecha que por tres términos les señalo y el último por perentorio comparezcan en este Juzgado y oficio del Escribano que subscribe por medio de Procurador del número de él con el competente poder á deducirlo en el expediente que se ha promovido á instancia de D.ª Telesfora, y de D.ª Josefa Fernandez Beaumont viudas vecinas de la Villa de Entrena, y hermanas Carnales del D. Celedonio, solicitando la propiedad de los bienes pertenecientes á dicha Capellanía adjudicandoselas como de libre disposicion con los derechos y demas emolumentos de la misma, sin perjuicio del usufructo que al actual poseedor corresponde con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de la materia de 19 de Agosto del año proximo pasado; pues si lo hicieren les oirá y administraré justicia, y en su rebeldia proseguiré en las diligencias sin mas citarles ni llamarles hasta definitiva y las que se obraren se entenderán en los estrados del juzgado parandoles el mismo perjuicio que si se notificaran en sus personas. Dado en Logroño á tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Cristobal Valera.—Por mandado de SS. Andres Montalbo.

TESORERÍA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Ingresos y distribución en el mes de Agosto de 1842.

	PAPEL.	METALICO.	TOTAL.
Existencia del mes anterior. . . . .		74.996 15	74.996 16
Recaudado en el presente. . . . .		558.056 15	558.056 16
		<u>415.052 51</u>	<u>415.052 51</u>

DISTRIBUCION.

Al presupuesto del Ministerio de Guerra. . . . .	105.139	6	
Al de Gobernacion. . . . .	55.195	7	
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en este mes. . . . .	60.782	5	
Por sueldos del Resguardo de Julio. . . . .	58.808	51	
Por id. de empleados activos del mes de Diciembre de 1841. . . . .	6.906		
Por id. de clases pasivas de Noviembre de id. . . . .	12.595	5	568.819 29
Por asignaciones del Clero. . . . .	44.592	12	
Por gastos comunes y de escritorio del mes Julio último. . . . .	9.409	27	
Por devoluciones y reintegros. . . . .	906	18	
Por anticipaciones reintegrables. . . . .	2.000		568.819 29
Por traslado á otras Tesorerías. . . . .	486	22	
Por libranzas del Tesoro satisfechas. . . . .	12.000		
Existencia. . . . .	44.215	2	44.215 2

La cual se hallaba

En metálico. . . . .	2.751
En documentos sin formalizar. . . . .	41.462 2
	<u>Igual.</u>

Logroño 6 de Setiembre de 1842.—V. B. El Intendente, Monje.—Por indisposicion del Contador, Esteban Echeverria—El Tesorero, Juan Dominguez.

COMANDANCIA MILITAR DE LOGROÑO.

Estado de las cantidades libradas en el presente mes para la referida clase según las noticias pasadas por el Habilitado.

Cantidades Libradas.	Dias en que se libra.	Contra que Tesorería ó dependencia	Dias en que se cobra.	Especies.	DESCUENTOS		NOMINA porque se libra.	MENSUALIDADES.
					Reduccion.	Giro.		
2117-24.	30 de Agosto	Contra la de Logroño.	30 de Agosto	Calderilla.			Por la del mes de Marzo anterior.	Corresponde á una mensualidad de la clase de tropa.

Los partícipes en la anterior cantidad que no hayan recibido la que les corresponda, podrán reclamarla del Habilitado.

NOTA. No se ha estrahido de Tesorería cantidad alguna para la clase de señores Oficiales. Logroño 31 de Agosto de 1842.—El B. C. M.—Gaspar Antonio Rodriguez.

Licenciado Don Enrique Elias, Juez de primera instancia del Partido de Haro.

Al Señor Gefe Superior Político de la ciudad de Logroño hago saber, que en este Juzgado, se sigue causa de oficio contra Ignacio Alutiz Barquero y vecinos de la villa de san Vicente Lasonsierra, por las heridas causadas á Manuel Dominguez cabo de carabineros, destacado en dicho pueblo, la noche del veinte de Agosto finado, de las que murió, y habiéndose dado auto de prisión por el Alcalde de San Vicente contra la persona de citado Alutiz y reproducido en este Juzgado, como no haya sido habido, he providenciado en el dia de ayer entre otras cosas, se instruyan diferentes exortos y oficios para la captura de indicado sugeto. Y á fin de que tenga efecto libro el presente para V. S. el Señor Gefe Superior Político de la ciudad de Logroño, por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora, cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo y exorto y requiero y de la mia pido y encargo, que así que este llegue á sus manos por conducto del correo ordinario se sirva aceptarlo, y en su consecuencia mandado se imprima en el Boletin oficial de la Provincia, así que practicar algunas diligencias en indagacion de su paradero, á cuyo fin se insertarán las señas y ropas que comunmente usaba nominado Ignacio, y verificado me lo devolverá para unirlo á la causa y surta los efectos conducentes, pues en mandarlo hacer así, administrará V. S. justicia é yo me prometo al tanto siempre que iguales súplicas vea. Dado en Haro á dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos. Enrique Elias.—Por su mandado Licenciado Felix Garate.

SEÑAS.

Edad cuarenta y nueve años, estatura cinco pies y dos pulgadas, de bastante cuerpo, cara llena, nariz regular, barba poblada, color bueno, pelo entrecano.

ROPAS.

Pantalon de maon ó casiana, color de ceniza, chaleco con rayas azules, chaqueta de paño pardo, sombrero chambergó ó calañés, alpargatas abiertas.

MES DE AGOSTO DE 1842.

## Comandancia Militar de la Provincia de Logroño.

Por la Capitanía general de este distrito se me ha dirigido la siguiente relacion de las cantidades que existen depositadas en la Inspeccion general de los Cuerpos Provinciales pertenecientes á los individuos que del extinguido Regimiento Provincial de Betanzos fueron licenciados en 1841, y se espresan á continuacion para que se presenten á recibir las por sí ó por apoderado llevando consigo las libretas.

COMPANIAS.	CLASES.	NOMBRES.	Reales.	Mrs.	
Granaderos	Soldado	José Bernamudez.	29	51	
	Otro	Juan del Ara.	27	50	
	Otro	Miguel Vecino.	56	24	
	Otro	Simon Monteyga.	27	50	
	Tambor	Juan Urbano.	57	50	
	Cabo 1.º	José Arcis.	50	24	
	1.ª	Soldado	José Ferreiro.	43	22
		Otro	Antonio Pita.	165	5
		Otro	Juan Garcia.	71	52
		Otro	Francisco Cabrera.	56	16
Cabo 1.º		Pedro Albáñño.	86		
Soldado		Francisco Barbeidad.	24	13	
Otro		Juan Bradon.	1	27	
Otro		Matias Bello.	15	51	
Otro		José Santos.	28		
Otro		Jacobo Prans.	4	17	
2.ª	Otro	Marcos Santo.	117	27	
	Otro	Angel Doldar.	26	28	
	Otro	José Lopez.	26	28	
	Otro	Benito Rabuñal.	22	20	
	Otro	Francisco Puente.	22	20	
	Otro	José Díez.	22	20	
	Otro	Cristobal Ferreiro.	22	20	
	Otro	Juan Villariño.	22	20	
	Cabo 1.º	Antonio Lopez 2.º	91	27	
	Otro id.	Alonso Dominguez.	57	22	
3.ª	Otro 2.º	Francisco Fernandez.	4	51	
	Otro id.	Francisco Lopez.	1	11	
	Soldado	Antonio Bazquez.	75	22	
	Otro	Juan Plafero.	69	6	
	Otro	Tomas Gestoso.	25	51	
	Otro	Remigio Romero.	68	9	
	Otro	Mateo Rodado.	15	19	
	Otro	Juan Masquiera.	21	22	
	Otro	Juan Ruiz.	41	6	
	Otro	José Lopez Taboceda.	25	26	
4.ª	Otro	José Cañizos.	29	26	
	Tambor	Andres Balaguer.	52	30	
	Soldado	Benito Fernandez.	9	5	
	Otro	Julian Negrete.	14	23	
	Otro	Atanasio Berna.	28	23	
	Cabo 1.º	Manuel Iglesias.	101	23	
	Soldado	José Lopez.	25	26	
	5.ª	Otro	José Garcia 1.º	32	2
		Otro	Cayetano Magan.	69	23
		Otro	Francisco Bregaña.	12	51
6.ª		Otro	Silbestre Francisco.	44	
		Cabo 1.º	Francisco Cedeira.	205	18
		Soldado	Benito Moche.	91	22
		Otro	Blas Corgos.	59	30
		Otro	Domingo Gomez.	60	16
		Otro	Francisco Feire.	24	10
		Otro	Pamon Garcia.	45	20
	Cazadores...	Otro	Benito Soutóza.	45	18
		Otro	Simon Fernandez.	41	18
		Otro	José Alvarez Maella.	22	15
Otro		Diego Pereira.	28	26	
Otro		Domingo Bernan.	42	23	
Otro		Roque Barriero.	43	14	
Otro		José Francisco.		7	
<b>TOTAL.....</b>			<b>2893</b>	<b>4</b>	

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia por si existen en ella algunos de los individuos que se espresan en la anterior relacion. Logroño 1.º de Setiembre de 1842.—El B. C. M., Gaspar Antonio Rodriguez.

Tratado del Carbon de tierra, sus criaderos, explotación de sus Minas, productos y usos en la economía industrial y doméstica.

Por el Teniente Coronel

**D. JOSE MARIA PANIAGUA.**

Individuo de la Academia de ciencias naturales de Madrid, Catedrático de Agricultura y miembro de varias Sociedades Económicas y literarias.

Se halla de venta en Logroño en la librería de Ruiz.

### ANUNCIOS.

En la Villa de Basillo ha aparecido una mula, la persona que se le haya estraviado puede acudir á recogerla dando las señas correspondientes de ella, pues se halla en poder del Ayuntamiento de dicha villa.

De la dehesa comun de San Andres y Almarza de la Provincia y jurisdiccion de Soria ha faltado una yegua propia de Manuel Larrad Pinilla, vecino de dicho San Andres cuyas señas son las siguientes: alzada siete cuartas cumplidas, pelo castaño oscuro, muy corpulenta y llena, una ese en la auca derecha hecha á tijera, un lunar en el costillar izquierdo de pelos blancos y otros pelos en la cruz, esquilada la crin en Marzo, espuntada la cola y esquilada por el nacimiento, herrada solo de las manos cuando faltó que fué el 16 de Agosto: la persona que sepa su paradero lo avisará al Alcalde de dicho pueblo quien ademas de pagar los gastos que se hayan originado dará un buen allazgo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Ormilla, su dotacion consiste en ciento doce fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el Ayuntamiento con asistencia de aquel, dos pesetas de cada parto, media fanega de trigo de los que se rasuran en su casa una vez á la semana, y una fanega los que lo hacen dos veces, libre de toda contribucion: los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias contados desde la fecha de este Boletín.

Se halla vacante la plaza de Herrero de la villa de el Basillo en Cameros, su dotacion consiste en un celemin de mediado y de buena calidad por fanega de sembradura, cobrado en dia señalado al finar la recoleccion por el mismo, que le resultan sobre 40 fanegas, estando á mas á su voluntad el herrero estuviese habilitado al efecto por carecer de Albeytar. Los aspirantes dirigiran sus memoriales al presidente de Ayuntamiento francos de porte y hasta el 8 de el mes de Octubre pues que para mediados de dicho mes se ha de proveer dicha plaza y dar principio ha su deber.

### ERRATAS.

En el Boletín número 70 de 1.º del corriente donde dice Viguera 7 décimas, léase dos quintos y siete décimas.

IMPRESA DE RUIZ.  
Calle de la Plaza frente á Portales número 981.